



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440 -2023-MDH/A

Huanchaco 23 de octubre de 2023.

**VISTO:** Escrito de fecha 13 de julio de 2023, El Informe N° 777-2023-URRHH-OAF/MDH de fecha 18 de julio del 2023 de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Legal N° 191-2023-OAJ-MDH/YPÑF de fecha 17 de octubre de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios.

De acuerdo al ARTICULO IV, numeral 1.1. del Título Preliminar del TUO de la LEY N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el principio de Legalidad referente a que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante escrito de fecha 13 de julio del 2023, suscrito por la Servidora Municipal LAURA ISABEL TELLO TORRES, identificada con DNI N°17968233, solicita ejecutar otorgamiento de asignación anticipada al haber cumplido 25 años de servicio, al amparo del Decreto Legislativo N°276, Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Con INFORME N° 777-2023-URRHH-OAF/MDH, de 18 de julio del 2023, la Oficina de Recursos Humanos, a través de la Lic. Laura Luisa De La Cruz Reyes, manifiesta que de la revisión del FILE PERSONAL Y PLANILLAS DE PAGO EXISTENTES, de la Servidora Municipal TELLO TORRES LAURA ISABEL, registra como Fecha de Ingreso el 01 de marzo del 1996, encontrándose a la actualidad como TRABAJADORA NOMBRADA, bajo el Decreto Legislativo N°276, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N°1612-2020-MDH, de fecha 23 de diciembre del año 2010, quien labora en esta entidad edil desde 01 de marzo del 1996, reconociendo todos sus derechos adquiridos conforme a ley hasta la actualidad. No habiéndose encontrado licencias sin goce u otro hecho alguno que afecte la relación laboral entre el trabajador y la entidad, que genere la disminución de años de servicio.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

### “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

De acuerdo a l Art. 43° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, la remuneración de los funcionarios y servidores de la carrera administrativa se encuentra constituida por tres componentes:

- Haber Básico: que se fija para los funcionarios, de acuerdo con cada cargo, y los servidores, de acuerdo con cada nivel de carrera.
- Bonificaciones: i) Personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio, computadas por los quinquenios; ii) Familiar, que corresponde a las cargas familiares y, iii) Diferencial, que corresponde a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directa o para compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común.
- Beneficios: i) Asignación por cumplir veinticinco o treinta años de servicios; ii) Aguinaldos; y, iii) Compensación por tiempo de servicios.

Que, el artículo 54° del mismo cuerpo legal establece en el literal a) lo siguiente:

“Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

- Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.”

Se debe tener presente que, el Decreto Supremo N°420-2019-EF, que regula lo siguiente:

“Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales: Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:

(...)

4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.”

Mediante Informe Legal N° 191-2023-OAJ-MDH/YPÑF de fecha 17 de octubre de 2023 la jefa de la oficina de Asesoría jurídica emite opinión favorable a otorgar el pago de la asignación de 25 años a favor de la trabajadora solicitante;

En el presente caso, podemos advertir del INFORME N° 777-2023-URRHH-OAF/MDH, de 18 de julio del 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, quién a través de la Lic. Laura Luisa De La Cruz Reyes, manifiesta que la Servidora Municipal TELLO TORRES LAURA ISABEL, registra como Fecha de Ingreso el 01 de marzo del 1996, encontrándose a la actualidad como TRABAJADORA NOMBRADA, bajo el Decreto Legislativo N°276, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N°1612-2020-MDH, de fecha 23 de diciembre del año 2010, por lo tanto cuenta con el tiempo de servicio





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

### “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

acumulado de 25 años de servicio, lo que se corrobora con los medios probatorios adjuntos de parte recurrente y lo manifestado por la Oficina de la Unidad de Recursos humanos, en este sentido citando el Art. 54, del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en el que se dispone que “Los beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.”, en consecuencia, corresponde a la Municipalidad Distrital de Huanchaco, **RECONOCER** la ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS de la servidora municipal LAURA ISABEL TELLO TORRES y en este sentido realizar el pago correspondiente a dos remuneraciones mensuales a favor de la misma.

Por lo expuesto y; en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER Y OTORGAR POR UNICA VEZ EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE 25 AÑOS a favor de la servidora municipal LAURA ISABEL TELLO TORRES, equivalente a dos remuneraciones mensuales totales **POR SER UNA BONIFICACIÓN OTORGADA AL SERVIDOR NOMBRADO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276.**

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, ejecuten las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las demás unidades orgánicas, encargando a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
*Efraín Edwin Bueno Alva*  
Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco